25/01/16
06:06p

ACUERDO DE CONCEJO Nº 04 - 2016-MPB

Bagua 25 de Enero del 2016

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 001-2016-MTC/21, Informe Nº 006-2016-MPB/IVP/CJCHA y la Sesión Extraordinaria Nº 02-2016 de fecha 13-01-2016;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el Articulo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece en su artículo 79º que las municipalidades provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte, y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales, terrestres, y obras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso

Que, habiendo sido sometido a voto por el Pleno de Concejo en la sesión indicada en el visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por mayoría.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración de convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente ejercicio fiscal 2016, autorizando al alcalde provincial para que en representación de la Municipalidad suscriba los convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, Imagen Institucional y demás oficinas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Acuerdo a PROVIAS DESCENTRALIZADO para los tramites correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
William Nolberto Segura Vargas
ALCALDE